



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 015-2014-GAF-OSITRAN

Lima, 24 de abril de 2014

VISTO:

El Informe Nº 013-2014-COMISIÓN-GAF-OSITRAN de fecha 04 de abril de 2014, emitido por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, el Informe Nº 015-2014-WZF-GAF-OSITRAN de fecha 08 de abril de 2014, emitido por el Abogado de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe Nº 047-2014-LOGISTICA-GAF-OSITRAN de fecha 27 de marzo de 2014, emitido por el Supervisor I de Logística y Compras (e); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento Nº 001-1732 de fecha 06 de setiembre de 2013, la Gerencia de Asesoría Legal solicitó la contratación del "Servicio de actualización del texto de nueve (9) Contratos de Concesión de Infraestructura Vial", adjuntando para tal efecto los respectivos términos de referencia debidamente visados;

Que, es necesario indicar que en el numeral 9 de los referidos Términos de Referencia, se señala que la conformidad del servicio, será otorgada por la Gerencia de Asesoría Legal;

Que, con fecha 12 de setiembre de 2013 la Supervisora I de Logística y Compras (e), aprobó el Cuadro Comparativo de Precios – Indagación de Mercado para el Requerimiento Nº 001-01732, adjudicándose la contratación del referido servicio a la contratista Sara Janett Junchaya Vera por el monto total de S/. 11,100.00 (Once mil cien con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Nota Nº 000744 de fecha 18 de setiembre de 2013, la Oficina de Planificación y Presupuesto - OPP emitió la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe total de S/. 11,100.00 (Once mil cien con 00/100 Nuevos Soles) para la contratación del "Servicio de actualización del texto de nueve (9) Contratos de Concesión de Infraestructura Vial";

Que, con fecha 19 de setiembre de 2013, la Gerente de Administración y Finanzas, autorizó la Orden de Servicio Nº 00619 a nombre de la contratista Sara Janett Junchaya Vera, por el monto total de S/. 11,100.00 (Once mil cien con 00/100 Nuevos Soles), para la contratación del "Servicio de actualización del texto de nueve (9) Contratos de Concesión de Infraestructura Vial";

Que, de acuerdo a con lo señalado en el numeral 8 de los Términos de Referencia del mencionado servicio, se estableció la siguiente forma de pago:

1er. pago: 33.3% del monto total contratado (S/. 3,696.30), luego de otorgada la conformidad al primer entregable.

2do. pago: 33.3% del monto total contratado (S/. 3,696.30), luego de otorgada la conformidad al segundo entregable.

Página 1 de 5

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

3er. pago: 33.4% del monto total contratado (S/. 3,707.40), luego de otorgada la conformidad al tercer entregable”;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2013, la contratista Sara Janett Junchaya Vera presentó a través de Mesa de Partes (Registro N° 38559) su Tercer Entregable y el Recibo por Honorarios N° 001-00297, por el importe de S/. 3,707.40 (Tres mil setecientos siete con 40/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 11 de marzo de 2014, la Gerencia de Asesoría Legal otorgó la conformidad de servicio al Tercer Entregable del “Servicio de actualización del texto de nueve (9) Contratos de Concesión de Infraestructura Vial”, por el importe de S/. 3,707.40 (Tres mil setecientos siete con 40/100 Nuevos Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 00619;

Que, con fecha 27 de marzo de 2014, la Supervisor I de logística y Compras (e), mediante Informe N° 047-2014-LOGISTICA-GAF-OSITRAN, concluye “*que, habiendo sido prestado el servicio en el año 2013, y contando con la respectiva conformidad del área usuaria, y no evidenciando en este documento observación alguna por parte de la Gerencia de Asesoría Legal, el trámite del pago por el importe de S/. 3,707.40 (Tres mil setecientos siete con 40/100 Nuevos Soles), correspondiente al tercer entregable del Servicio de actualización del texto de nueve (9) Contratos de Concesión de Infraestructura Vial, debe realizarse mediante Resolución de reconocimiento de adeudo”;*

Que, mediante Memorando Circular N° 002-2014-GAF-OSITRAN, de fecha 16 de enero de 2014, se conformó la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores de la entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN que aprobó la Directiva DIR-GAF-001-13 “Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores del OSITRAN”;

Que, a través del Informe N° 013- 2014- COMISIÓN- GAF- OSITRAN de fecha 04 de abril de 2014, la referida Comisión recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas “*tramitar el adeudo ascendente al importe de S/. 3,707.40 (Tres mil setecientos siete con 40/100 Nuevos Soles), correspondiente al tercer entregable del Servicio de actualización del texto de nueve (9) Contratos de Concesión de Infraestructura Vial, de acuerdo a la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Legal, con la finalidad de cancelar el servicio prestado, correspondiente al periodo 2013”;*

Que, del análisis de la documentación adjunta se puede corroborar que el Gerente de Asesoría Jurídica, otorgó la conformidad del “*Servicio de actualización del texto de nueve (9) Contratos de Concesión de Infraestructura Vial”*, por el importe de S/. 3,707.40 (Tres mil setecientos siete con 40/100 Nuevos Soles), correspondiente al tercer entregable del citado Servicio;

Que, en ese sentido, la contratista Sara Janett Junchaya Vera, cumplió con presentar en Mesa de Partes de OSITRAN, el Tercer Entregable y el Recibo por Honorarios N° 001-00297, por el importe de S/. 3,707.40 (Tres mil setecientos siete con 40/100 Nuevos Soles), a fin de que se proceda al pago del referido servicio;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, asimismo, la Supervisor I de logística y Compras (e), mediante Informe N° 047-2014-LOGISTICA-GAF-OSITRAN, informa que a la fecha, se ha cumplido con efectuar dos pagos a la mencionada contratista, quedando pendiente el tercer pago por el monto de S/. 3,707.40 (Tres mil setecientos siete con 40/100 Nuevos Soles);

Que, el numeral 5.3 de la Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN, determina que la Supervisora I de logística y Compras debe confeccionar un informe Técnico con información clara y precisa sobre la naturaleza de la obligación, siendo para el presente caso de análisis el Informe N° 047-2014-LOGISTICA-GAF-OSITRAN;

Que, Sobre el particular, de conformidad con el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, asimismo, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que el gasto devengado, dependiendo de las condiciones contractuales, puede efectuarse en períodos posteriores al del correspondiente compromiso, para lo cual es indispensable que éste se haya registrado en el SIAF-SP, en el mes autorizado;

Que, adicionalmente, el numeral 10.2 del referido artículo 10, precisa que dicha disposición no es aplicable para los compromisos no devengados al 31 de diciembre de un Año Fiscal, en cuyo caso debe tenerse presente lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, en ese sentido, el numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, dispone que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, y que, en dicho supuesto, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, por su parte, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN, se aprobó la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN, encontrándose bajo su ámbito de aplicación aquellas



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

obligaciones que han tenido cobertura presupuestal en algún ejercicio anterior y que no fueron comprometidas en el SIAF-SP, no obstante haberse entregado el bien o prestado el servicio, o que, habiendo sido comprometidas presupuestalmente en el SIAF-SP en un ejercicio anterior, no fueron devengadas oportunamente en dicho ejercicio, a pesar de haberse entregado el bien o prestado el servicio, por lo que para su reconocimiento, se emitirá la resolución correspondiente, de ser el caso;

Que, de conformidad con el artículo 2 de la resolución indicada en el considerando precedente, mediante Memorando Circular N° 002-2014-GAF-OSITRAN, se conformó la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores del OSITRAN, la misma que se encuentra encargada de revisar, evaluar y aprobar u observar los documentos que forman el expediente de los adeudos a ser reconocidos, y de emitir opinión sobre la procedencia del reconocimiento del adeudo.



Que, asimismo, la cita Comisión de Reconocimiento de Adeudos, mediante Informe N° 013-2014-COMISIÓN-GAF-OSITRAN, señala que después de haber revisado, verificado y evaluado la documentación materia del presente expediente concluye que *"el adeudo contraído con la contratista Sara Janett Junchaya Vera por el concepto de tercer entregable del Servicio de actualización del texto de nueve (9) Contratos de Concesión de Infraestructura Vial, cumple con los requisitos establecidos en aplicación a la Directiva DIR-GAF-001-13, por lo cual se deberá proceder el pago mediante resolución de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores de OSITRAN"*;



Que, por su parte, el Informe N° 015-2014-WZF-GAF-OSITRAN de fecha 17 de marzo de 2014, emitido por el Abogado de la Gerencia de Administración y Finanzas, opina que se debe proceder al reconocimiento del referido adeudo, debiendo efectuarse el pago correspondiente;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, y la Directiva DIR-GAF-001-13 *"Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN"*, y contando con la opinión favorable de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores del OSITRAN, y de la Supervisora I de Logística y Compras (e), corresponde proceder al reconocimiento del adeudo a favor de la contratista Sara Janett Junchaya Vera por el concepto del Servicio de actualización del texto de nueve (9) Contratos de Concesión de Infraestructura Vial (tercer entregable), por el importe de S/. 3,707.40 (Tres mil setecientos siete con 40/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Nota N° 444, de fecha 22 de abril de 2014, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la correspondiente certificación presupuestal, a favor de la contratista Sara Janett Junchaya Vera, por el importe de S/. 3,707.40 (Tres mil setecientos siete con 40/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva DIR-GAF-001-13 *"Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de*



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN; y, el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución N° 019-2013-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Reconocer el adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor de la contratista Sara Janett Junchaya Vera, por el concepto del Servicio de actualización del texto de nueve (9) Contratos de Concesión de Infraestructura Vial (tercer entregable), por el importe de S/. 3,707.40 (Tres mil setecientos siete con 40/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Encargar al Supervisor I de Contabilidad (e) y al Supervisor I de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la contratista Sara Janett Junchaya Vera.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente resolución al Supervisor I de Logística y Compras.

Regístrese y comuníquese.



MARIELA ALVAREZ MUÑOZ
Gerente de Administración y Finanzas

Reg. Sal. GAF N° 14206